ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 989 /

LA LIGUA, 29 ABR 2026

MAT.: Arreglos Florales para "Cuenta Pública 2026".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°537/2026, que aprueba Programa Municipal "Cuenta Pública 2026".
- Solicitud de compra N°27759/2026. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de 6 arreglos florales para la "Cuenta Pública 2026".

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para arreglos florales, DIDECO.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SARA TAPIA CHACANA,** Rut; **10.344.095-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$276.000.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 989 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
29 ABR 2026
A.M. P.M.
14:00

RECIBIDO
17:08.
29 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
17:12.
29 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
29 ABR 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
29 ABR 2026
12:21 hrs
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 28-04-26

0027759

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Director, DSE Esteban

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Ornamentación Centro Cívico Jardines Publicos Según DA. 537/2026. Item N°5.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
6	arreglos para centro cívico cuadro pequeño	46.000.-	276.000.-
	Esta compra cuenta con presupuesto vigente año 2026.		
	Proveedor: Sara Tapia Chocana Rut: 10.344.095-5.		
		TOTAL $	276.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

Firmado Digitalmente por: [illegible] Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° JEFE DEL AREA

FLORERIA ROSARIO

PRESUPUESTO

CUENTA PUBLICA ORNAMENTACION CENTRO CIVICO

6 ARREGLOS PARA CENTRO CIVICO POR CUENTA PUBLICA $46.000 c/u
$276.000.-

SARA TAPIA CHACANA

RUT 10.344.095-5

Uribe 77 La Ligua

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA

RUT 10.344.095-5

Nombre de fantasía	SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 29-04-2027
Domicilio legal	URIBE 77, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

10.344.095-5	Representante Legal	SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA Contacto	DUEÑA	saratapiachacana@gmail.com	72716663

Sellos del proveedor Más información

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres.
Fuente: Mercado Público

Volver

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 537

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **CUENTA PÚBLICA 2026. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre *Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.*
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"CUENTA PÚBLICA 2026.".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65, de fecha 25 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 537

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CUENTA PÚBLICA 2026.",** cuyo objetivo es entregar la Cuenta Pública de la gestión municipal anual y en marcha general del municipio al concejo y toda la comunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CUENTA PÚBLICA 2026."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$8.900.000.- (ocho millones novecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM/ssm.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPAL
CONTRALO
MUNICIPA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Celebración Mes de La Mujer Año 2026, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 06 de abril del año en curso, por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION ADMINIST Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

CUENTA PUBLICA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es entregar la cuenta pública de la gestión municipal anual y de la marcha en general del municipio, al Concejo y a toda la comunidad de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 67 de la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" señala que el "el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". El Art. 4 de la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades", señala en su letra l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa consiste en realizar actividad para dar cuenta pública de la gestión municipal de parte del Alcalde a toda la comunidad y al Concejo municipal, terminando con cóctel y número artístico para los asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se desarrollará en el centro cívico de La Ligua, desde el 01 de abril al 30 de abril del año 2026, a partir de las 19:00 horas.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$8.900.000. (ocho millones novecientos mil pesos)** que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ÍTEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ÍTEM 1	Contratación de coctel	4.000.000.-
ÍTEM 2	Difusión (elaboración de revista)	1.200.000.-
ÍTEM 3	Amplificación	2.000.000.-
ÍTEM 4	Contratación de animador	200.000.-
ÍTEM 5	Ornamentación	500.000.-
ÍTEM 6	Contratación artista (boleta)	1.000.000.-
	TOTAL:	$8.900.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, mediante procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de DIDECO con coordinación con operaciones, comunicaciones. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR